

Student Right to Know and Campus Security ACT

Public Law 101-542 & Annual Fire Safety Report (AFSR)

INFORME ANUAL DE SEGURIDAD Y REPORTE DE INCENDIOS

Responsabilidad para nuestro bienestar



INFORME ANUAL DE SEGURIDAD

Este Informe Anual de Seguridad es preparado para cumplir con los requerimientos del Clery Act, utilizando la información recopilada por la Oficina de Seguridad y otras oficinas, tales como Decanato de Estudiantes, Autoridades de Seguridad del Recinto, además de las agencias de ley y orden que proveen servicio al Recinto.

Este reporte provee los últimos tres (3) años de incidencias delictivas ocurridas en el Recinto Principal y sus Centros Universitarios alrededor de la isla, ciertos edificios fuera del Recinto u otros espacios arrendados, controlados o propiedad de la Universidad. Este reporte también incluye las Políticas Institucionales relacionadas a la seguridad del Recinto, Política de Hostigamiento Sexual, Alcohol, Armas y Drogas.

La UAGM distribuye una notificación de disponibilidad de este Informe Anual de Seguridad y Reporte de Incendios a todos los miembros de la comunidad universitaria. Cualquier persona, incluyendo estudiantes o empleados prospectos, puede obtener una copia de este reporte comunicándose con la Oficina de Seguridad o visitando: https://uagm.edu/es/vida-estudiantil/seguridad

POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Universidad Ana G.
Méndez tiene como
política institucional el
promover un ambiente de
estudio y trabajo seguro,
libre de riesgos contra
la salud y seguridad,
promoviendo el respeto,
protección y bienestar
de toda la comunidad
universitaria.

VICEPRESIDENCIA AUXILIAR DE SEGURIDADY SALUD OCUPACIONAL DE LA UAGM

En armonía con la política institucional, la Vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM, adscrita a la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos, en coordinación con la Oficina de Seguridad de cada Recinto, tienen la responsabilidad de proteger la vida y seguridad en nuestro Recinto, comunidad universitaria y sus visitantes. Se reconoce el derecho que tiene la comunidad universitaria de ser informada sobre actos delictivos ocurridos en cada uno de los Recintos y se recopilan datos sobre la incidencia delictiva en las diferentes unidades que la componen. Anualmente se publica

el Informe de Incidencias Delictivas por Categorías, requerido por el "Student Right to Know and Campus Security Act" en nuestra página de la UAGM y mediante correo electrónico a toda la comunidad universitaria durante el período de matrícula. Además, de ocurrir situaciones imprevistas que atenten contra la seguridad de la comunidad universitaria, éstas serán diligentemente investigadas por la Oficina de Seguridad y de acuerdo al caso, se alertará, a través de un comunicado, y otros medios de comunicación.

La Vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM está localizada en el edificio de Operaciones y Planta Física, segundo nivel en el Recinto de Cupey. El teléfono es el (787) 751-0178, extensión 6504.



MENSAJE DEL RECTOR

Me place hacer entrega de este folleto informativo a tenor con las Normas, Políticas y Reglamentaciones de Seguridad del Recinto de Gurabo y Centros Universitarios en cumplimiento con la disposición federal del "Student Right to Know Act and Campus Security Act - PL 101-542 & Annual Fire Safety Report (AFSR)".

Estoy seguro que si todos contribuimos, disfrutaremos de un ambiente seguro, de paz y tranquilidad en nuestro Recinto y Centros.

Cordialmente,

Dr. David Méndez Rector Recinto de Gurabo

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL RECINTO DE GURABO

La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, está compuesta por un Director y Oficiales de Seguridad. Éstos, tienen la responsabilidad de implantar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad vigentes, en torno al control de acceso de peatones y vehículos, además de; asistir, orientar y velar por la seguridad de estudiantes, asociados, conferenciantes y visitantes. Los Oficiales de Seguridad están asignados a distintos lugares dentro del Recinto y entre otros servicios, ofrecen vigilancia preventiva, orientación a la

comunidad universitaria, inspecciones de planta física, investigaciones de actividades delictivas e incidentes; las 24 horas, siete días de la semana.

El cuarto de Vigilancia Electrónica, ubicada en el anexo a Operaciones y Planta Física, al lado del correo, extensiones 4410, 4976 y 4158, cuenta con un sistema de seguridad mediante vigilancia electrónica que permite detectar e intervenir durante la comisión de algún delito o violación a las normas de seguridad, promoviendo un ambiente seguro para nuestra comunidad universitaria y visitantes. Esta oficina mantiene un registro diario de toda incidencia ocurrida en el Recinto, el cual es revisado periódicamente por el Director de Seguridad.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR ACTOS **DELICTIVOS**

Existen diversas formas para que los miembros de la comunidad universitaria y los visitantes puedan reportar incidencias delictivas y otras emergencias a los representantes universitarios. Es importante que, sin importar cómo y dónde usted decida reportar estos incidentes, se informe de inmediato a la Oficina de Seguridad para asegurar una investigación efectiva y se realicen accio-



nes de seguimiento, como la emisión de Alertas de Seguridad o Notificaciones de Emergencia. Si las incidencias delictivas no son notificadas, es poco lo que se puede hacer para ayudar a evitar que otros miembros de la comunidad universitaria se conviertan también en víctimas. La comunidad universitaria estará más segura si participa de las

iniciativas de seguridad y salud.

Teléfono de Emergencia

Exhortamos a todos los miembros de la comunidad universitaria, a que informen con prontitud todas las incidencias delictivas y otras emergencias, a la Oficina de Seguridad (Ver directorio telefónico al final del informe).

La Oficina de Seguridad tiene un Cuarto de Vigilancia Electrónica que está disponible las 24 horas y está ubicado en el Recinto de Gurabo.

Información importante



Coronavirus (COVID-19)

Como parte de las medidas relacionadas a la situación de alerta provocada por el desarrollo del Coronavirus (COVID-19), hemos creado un sitio especial en nuestra página web.

En este sitio único estarán disponibles todos los boletines de nuestro Presidente y las actualizaciones de información que sean necesarias para mantener comunicación directa con toda nuestra comunidad universitaria.

Te invitamos a que te mantengas informado.

https://www.uagm.edu/covid19

NOTIFICACIÓN VOLUNTARIA Y CONFIDENCIAL

Si usted es víctima de algún delito o quiere reportar alguno del cual tiene conocimiento, pero no quiere emprender ninguna acción dentro de la universidad o el sistema de justicia penal, le solicitamos que considere llenar un informe voluntario y confidencial. Dependiendo de las circunstancias del crimen que está informando, usted puede optar porque se mantenga un informe garantizando su confidencialidad. El propósito de un informe confidencial es cumplir con su deseo de mantener su información personal de manera privada, tomando medidas para garantizar su seguridad y la de los demás.

Los informes confidenciales permiten a la Universidad recopilar registros precisos sobre el número y los tipos de incidentes que ocurren en el Recinto. Los informes presentados de esta manera se contabilizan y se dan a conocer en el Informe de Seguridad Anual. En circunstancias limitadas, la Seguridad del Recinto no puede ser capaz de asegurar la confidencialidad y le informará en esos casos. Cualquier persona puede llamar a la Seguridad del Recinto al número de teléfono de emergencia para informar sobre este asunto. Las personas que llaman pueden permanecer en el anonimato.

INFORMES DE OTRAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD DEL RECINTO

La Ley "Clery" reconoce ciertos funcionarios de la Universidad y las oficinas como "Autoridades de Seguridad del Recinto". La Ley define a estas personas como "un funcionario del Recinto que tiene una responsabilidad significativa con el estudiante y las actividades estudiantiles; incluyendo, pero no limitado a: el alojamiento para estudiantes, la disciplina de los estudiantes y los procedimientos judiciales del recinto." Un funcionario se define como "cualquier persona que tiene la autoridad y el deber de tomar acción o responder a cuestiones particulares en nombre del Recinto, pero no tiene responsabilidades importantes de asesoramiento." Actualmente, consejeros profesionales y pastorales están exentos. Las Autoridades de Seguridad del Recinto están obligadas a informar a ellos los crímenes reportados que ocurren en la universidad, en áreas públicas limítrofes al Recinto, y en ciertos edificios que no son propiedad, pero están en control (alquilados) por la Universidad. Las Autoridades de Seguridad del Recinto deben solamente reportar aquellos delitos que no han sido informados previamente a la Seguridad del Recinto u otra Autoridad de Seguridad de la Universidad. La intención de incluir a personal que no representa la Ley y Orden, es reconocer que algunos miembros de la comunidad y los estudiantes en particular, pueden ser evasivos a denunciar los delitos a la seguridad o a la policía, pero pueden estar más inclinados a reportar incidentes a otros individuos afiliados al recinto.

El Director o el Oficial de Seguridad completarán el "Informe de Incidente". El Director de Seguridad iniciará la investigación y de ser necesario, notificará a la Policía Municipal o Estatal para la acción correspondiente. De ser necesaria la presencia de la Policía, el perjudicado o querellante deberá estar presente para declarar y ser entrevistado.

De surgir una emergencia médica, deberá comunicarse inmediatamente con Servicios de Salud. En una emergencia médica los Oficiales de Seguridad adoptarán las medidas necesarias y colaborarán con Servicios de Salud en torno a la movilización de los servicios médicos. Una vez el profesional de la salud evalúe las condiciones, determinará si es necesario apoyo adicional.

"TIMELY WARNINGS" O "ALERTAS DE SEGURIDAD"

El propósito de una alerta de seguridad es ayudar en la prevención de un delito violento contra una persona o un delito particularmente amenazante contra la propiedad. El objetivo de una alerta de seguridad es permitir que las personas puedan protegerse a sí mismas. La alerta de seguridad será emitida por cualquiera de los siguientes delitos que se denuncian por una autoridad de seguridad de la Universidad o la policía local, dentro del área geográfica de las universidades bajo la Ley "Clery". Esta advertencia será considerada por la Universidad como una amenaza grave o continua a los estudiantes, el personal y la facultad.

- Incendio provocado
- Robo
- Escalamiento
- Violencia en el noviazgo
- Violencia doméstica
- · Agresión agravada
- · Robo de vehículos de motor
- Delitos sexuales forzosos y no forzosos
- Homicidio criminal, incluyendo: asesinato, homicidio no negligente y homicidio negligente

La Seguridad del Recinto enviará una alerta de seguridad por correo electrónico, mensaje de texto o llamada telefónica a todos los estudiantes, personal y facultad cuando cualquiera de los criterios antes mencionados ocurra y la información pertinente esté disponible. Las alertas de seguridad proveerán detalles del crimen, una descripción del sospechoso (si se conoce) y la información que ayudará en la prevención de delitos similares. El mensaje puede omitir alguna información, si al proveer la misma podría identificar la víctima o comprometer los esfuerzos en el cumplimiento de la Ley. Las "Advertencias Oportunas" pueden ser actualizadas cuando se tenga disponible información nueva y precisa.

La decisión de emitir una alerta de seguridad se hace sobre una base de caso por caso, teniendo en consideración la validez de la información sobre el delito denunciado, información conocida por la policía, la naturaleza del delito, cuándo y dónde ocurrió el incidente, cuándo se informó, peligro que representa para la comunidad universitaria y el riesgo de poner en peligro los esfuerzos en el cumplimiento de la ley o de la identificación de la víctima. Si un sospechoso es detenido u otros hechos indican que el peligro ha pasado y es poco probable que reaparezca, no se publicará una advertencia de seguridad. Si el informe de la policía se retrasa, hasta el punto donde la amenaza en curso se ha disipado, no se emitirá el aviso. Si hay razones para creer que un informe no se hizo de buena fe, no se emitirá la alerta de seguridad. Debe tener en cuenta que las alertas de seguridad son un proceso separado y distinto de los mensajes de Notificación de Emergencia. Cualquier persona con información que justifique una alerta de seguridad debe reportar las circunstancias, de inmediato, a la Seguridad del Recinto.

NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA

La Universidad está comprometida en garantizar a la comunidad universitaria que reciba la información oportuna, precisa y útil, en el caso de una emergencia importante o situación de peligro en la Universidad o en el área local, en caso de representar una amenaza inmediata a la salud y su seguridad. La Universidad utilizará el servicio de notificación "Blackboard Connect". Este sistema es un servicio de notificación que se utiliza para enviar mensajes de emergencia a los estudiantes, personal y facultad de ocurrir un incidente.

Los tipos de emergencia que podrían ser notificados son los siguientes, pero no están limitados a:

- Incendios
- Seguía
- Tsunami
- Terrorismo
- Inundaciones repentinas
- Terremotos
- Tormenta eléctrica
- Tirador activo
- Derrames de sustancias químicas
- Tormentas / Huracanes

Las notificaciones de emergencia se emitirán luego de los siguientes pasos:

- Confirmar la existencia de una emergencia significativa o situación peligrosa.
- Determinar el segmento o segmentos de la comunidad universitaria adecuada para recibir la notificación de emergencia.
- · Determinar el contenido de la notificación de emergencia, utilizando plantillas preexistentes.

VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Universidad está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo seguro, y en cumplimiento con las disposiciones del Título IX, ha adoptado políticas y procedimientos para prevenir y responder a incidentes de violencia sexual, incluyendo asalto sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho. Estas directrices se aplican a todos los estudiantes, profesores, personal, contratistas y visitantes.

Para obtener más información, por favor refiérase a los programas de Prevención y Concienciación (VAWA - Título IX) acceder a https://documento.uagm.edu/asuntos estudiantiles/UAGM-VAWA-Titulo-IX.pdf. Si usted es un testigo o una víctima de violencia sexual o violencia contra las mujeres, favor de notificar, inmediatamente, a la Autoridad de Seguridad en el Recinto.

REGISTRO DE LA DELINCUENCIA DIARIA

La Seguridad del Recinto mantiene un registro diario de todos los delitos reportados bajo la Ley "Clery". Estos informes identifican el tipo de delito, localización y la hora en que se reportó cada incidente a la Seguridad del Recinto. Los últimos 60 días de las incidencias estarán disponibles en la Oficina de Seguridad y pueden ser solicitadas en cualquier momento, sin previo aviso.

DELITOS "LEY CLERY":

Asesinato / Homicidio no negligente: Asesinato no negligente de un ser humano por otro.

Homicidio negligente: La muerte de otra persona por negligencia grave.

Delitos sexuales: Cualquier acto sexual dirigido hacia otra persona en contra de la voluntad de esa persona; incluyendo instancias cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento.

- Violación: La penetración, por muy leve, vaginal o anal, con cualquier parte del cuerpo u objeto, o la penetración oral del órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.
- Caricias: El tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de gratificación sexual, a la fuerza y / o en contra de su voluntad de esa persona; incluyendo instancias cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o por su incapacidad mental (temporal o permanente).
- Incesto: Relaciones sexuales no forzadas, entre personas quienes se relacionan una con otra (personas próximas en consanguinidad/matrimonio no permitido por Ley).
- Violación Técnica: Las relaciones sexuales no forzadas con una persona que está bajo la edad legal de consentimiento.

Robo: Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor del cuidado, custodia o control de una persona o personas mediante el uso de fuerza, violencia o intimidación.

Agresión agravada: Un ataque ilegal por una persona a otra, con el propósito de infligir lesiones severas o corporales graves. Este tipo de asalto, generalmente es acompañado por el uso de un arma o por medios capaces de producir la muerte o lesiones corporales.

Escalamiento: La entrada ilegal a una estructura para cometer un delito grave o un robo.

Robo de vehículos de motor: El robo o intento de robo de un vehículo de motor.

Incendio provocado: Intento deliberado o malicioso para quemar, con o sin intención de dañar una vivienda, edificio público, vehículo de motor o aeronave, propiedad personal de otro, etc.

CRÍMENES DE ODIO

Incluye todos los crímenes desglosados en la sección anterior, que manifiestan evidencia de que la víctima fue elegida basado en una de las categorías de prejuicio listadas adelante, más los siguientes delitos que se enumeran a continuación:

- Robo: Incluye los delitos de robo de bolsillo, monedero, hurto en las tiendas, robo de edificios, robo de piezas o accesorios de vehículos de motor, y todos los demás hurtos
- Asalto simple: Un ataque físico ilegal por una persona a otra, donde ni el infractor muestra un arma ni la víctima sufre lesiones corporales graves o involucra huesos rotos aparentemente, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceración severa o pérdida de conciencia.
- Intimidación: Colocar ilegalmente a otra persona en razonable temor a un daño corporal a través del uso de las palabras amenazantes y/o otra conducta, pero sin mostrar un arma o someter a la víctima a un ataque físico.
- Destrucción/Daño/Vandalismo: Destruir intencionalmente o maliciosamente, dañar, desfigurar, o de otra manera dañar bienes muebles o inmuebles, sin el consentimiento del propietario, o la persona que tenga la custodia o el control de ello.

CATEGORÍAS DE PREJUICIO

- Raza: Una actitud negativa preformada hacia un grupo de personas que poseen características comunes físicas, transmitidas genéticamente por descendencia y herencia, que los distinguen como una división distinta de la humanidad.
- Género: Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas porque esas personas son hombres o mujeres.
- Religión: Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas que comparten las mismas creencias religiosas sobre el origen y el fin del universo y la existencia o no existencia de un Ser Supremo.
- Orientación sexual: Una opinión preformada o actitud negativa hacia un grupo de personas en base a su atracción sexual y capacidad de respuesta a los miembros de su propio sexo o los miembros del sexo opuesto.

- Raza / Origen Nacional: Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas de la misma raza u origen nacional que comparten características comunes o similares, idiomas, costumbres y tradiciones.
- Discapacidad: Una opinión negativa preformada o actitud hacia un grupo de personas en base a sus deficiencias o problemas físicos o mentales, sea dicha incapacidad temporal o permanente, congénita o adquirida por herencia, accidente, lesión, edad avanzada o enfermedad.

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y ACECHO

- Violencia en el noviazgo Violencia cometida por una persona que esté o haya estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima.
- Violencia doméstica Delito grave o delito menor de violencia cometidos por:
 - Un cónyuge o excónyuge o la pareja de la víctima.
 - Una persona con quien la víctima comparte un hijo en común
 - Una persona que está cohabitando con o ha cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja.
 - Por una persona situada de manera similar a un cónyuge de la víctima bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que se produjo el crimen de violencia.
 - Por cualquier otra persona en contra de un adulto o
 joven víctima que está protegida contra los actos de
 esas personas bajo las leyes de violencia doméstica o
 familiar de la jurisdicción en la que se produjo el delito
 de violencia.
- Acecho La participación en un curso de conducta dirigida a una persona específica que podría causar que una persona:
 - Tema por su seguridad o la seguridad de los demás
 - Sufra por una angustia emocional.

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA UNA **COMUNIDAD Y UN AMBIENTE DE ESTUDIO** Y TRABAJO LIBRE DE DROGAS, ALCOHOL Y **TABACO**

La Universidad Ana G. Méndez, consciente de los efectos adversos y dañinos que tienen las drogas, el alcohol y el tabaco en nuestra sociedad, se rige por la "Drug Free Workplace Act" (34 CFR 85), el "Drug Free Schools and Campuses Regulations" (34 CFR 86), la Ley Núm. 40 de 1993 y la Ley Núm. 66 del 2 de marzo de 2006.



Para cumplir con el compromiso de mantener un ambiente libre de alcohol, tabaco y sustancias controladas, se prohíbe a los estudiantes, conferenciantes y asociados; la manufactura, consumo, distribución, posesión y venta de bebidas alcohólicas y sustancias controladas en los predios de los Recintos Académicos (Ley

número 4 del 23 de junio de 1971 y Ley Pública número 101-2 del 26 de diciembre de 1989) incluyendo salones de clases, oficinas, instalaciones deportivas, salones de conferencias y cualquier área propiedad de la Universidad. No está permitido que los asociados ni los miembros de la facultad asistan a sus labores bajo la influencia de alcohol o drogas dentro y fuera de los terrenos de la Universidad. Como también, el fumar productos derivados del tabaco en cualquier área propiedad de la Universidad.

Distribución de la Política

La Vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM en coordinación con el Decanato de Estudiantes y la Vicepresidencia de Recursos Humanos coordinará la distribución de la política para los asociados de la universidad.

Los Generalistas de Recursos Humanos distribuyen ésta política a los asociados nuevos en las orientaciones que se ofrecen al ingresar a la Universidad.

El Decano de Estudiantes coordinará:

- La publicación de la política en la página electrónica del Recinto en la sección de Estudiante Consumidor la cual puede acceder en:
 - https://uagm.edu/es/estudiante-consumidor/politicas
- Durante el año académico, el envío al correo electrónico de los estudiantes oficialmente matriculados, los enlaces relacionados a las Normas, Políticas y Reglamentos Institucionales.

Comunicación

La Vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM, en coordinación con la Vicepresidencia de Recursos Humanos, el Decanato de Estudiantes y el Director de Seguridad ofrecerán talleres, distribución del material escrito y otras actividades para la prevención del uso y abuso de drogas, alcohol y tabaco.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es política de la UAGM propiciar para la comunidad universitaria, los candidatos a empleo y visitantes, un ambiente de aprendizaje y trabajo justo, humano y responsable que apoye y alimente la superación profesional y educativa a base de la habilidad y el desempeño. La UAGM no fomenta, tolera, ni permite, el hostigamiento sexual en el empleo o ambiente de estudio, ya que al igual que otros tipos de discrimen, viola la política y disposiciones locales y federales, entre las que se destacan

la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada (Título VII), la Ley de Educación Federal, según enmendada (Título IX), la Ley 100 de Puerto Rico del 30 de junio de 1956 y la Ley número 17 del 22 de abril de 1988.



Cualquier asociado, conferenciante o estudiante que incurra en hostigamiento sexual, lo hace en violación a las normas y políticas de la Universidad Ana G. Méndez.

Procedimiento de Querella

Si un asociado entiende que ha sido víctima de hostigamiento sexual o está siendo sometido a un ambiente hostil, deberá notificarlo a su supervisor, decano o director de la unidad a la cual está adscrito. Estos deberán referir el asunto, en o antes de cinco días laborables, al Representante de Recursos Humanos adscrito al Recinto, para dar inicio a la investigación. Sin embargo, el asociado podrá acudir directamente al Representante de Recursos Humanos destacado en el Recinto para notificar cualquier incidente.

Si un estudiante es la alegada víctima, ésta deberá notificar al Decano de Estudiantes o a un director de Departamento.

Si el querellante no pertenece a la comunidad universitaria, deberá notificar el asunto al Representante de Recursos Humanos destacado en el Recinto, durante los primeros tres días laborables de haber ocurrido el incidente. Toda vez que esta persona no está bajo el control de la UAGM, el Especialista de Recursos Humanos designado notificará de la querella a la oficina la cual el querellante ofrezca o reciba servicios.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PORTACIÓN DE ARMAS

La Universidad Ana G. Méndez promueve y mantiene un ambiente de trabajo y estudio seguro y saludable para toda la comunidad universitaria.

Para cumplir con el compromiso de mantener un ambiente seguro, se prohíbe la portación de armas, según definida por



la Ley de Armas de Puerto Rico, dentro de los predios de los Recintos y sus Centros, así como también en la celebración de actividades auspiciadas por la UAGM.

Esta prohibición es extensiva a estudiantes, profesores, conferenciantes, asociados y visitantes aún cuando posean permisos de portación de armas, según las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto aquellos que sean agentes del orden o seguridad pública, debidamente autorizados por el Gobierno de Puerto Rico, en cuyo caso el arma no deberá estar expuesta a la vista de la comunidad universitaria.

Los miembros de la Policía que visten ropa de civil deberán portar el arma oculta y evitar que la misma esté visible, según lo establece la Ley de Armas de Puerto Rico.

El estudiante, asociado, profesor o conferenciante que no obedezca ni cumpla con esta política, lo hace en violación al Reglamento de Estudiantes de la UAGM y a la Ley de Armas de Puerto Rico.

Si el querellado fuera un alto oficial de la UAGM, tales como miembros de Junta de Directores o Vicepresidentes, se canalizará la querella a través de la Oficina de Recursos Humanos, quienes podrán referir el asunto a un Comisionado Especial, externo a la Comunidad Universitaria para su trámite y decisión. La decisión del Comisionado será final y firme.

La querella podrá presentarse de forma verbal o escrita y en la misma se deberá incluir el nombre y apellido de la parte querellante que es aquella persona que radica la querella, el de la parte querellada que es la persona contra quien se radica la querella, la identidad de aquellos testigos que pudieran tener conocimiento de los hechos, y una relación de hechos con expresión específica de la fecha o fechas de ocurrencia.

El Representante de Recursos Humanos destacado en cada Recinto o el Decano de Estudiantes activará un comité constituido por dos personas, donde uno, deberá ser representante de la oficina de Recursos Humanos y designado por el Vicepresidente de Recursos Humanos. Ambos miembros del comité conducirán una investigación justa e imparcial de toda queja que se presente, incluyendo recopilación de información, declaraciones y entrevistas con las partes y los testigos.

La investigación deberá estar concluida y el informe rendido en un término, no mayor de treinta (30) días laborables, luego de haberse presentado la queja. Se aclara, que dicho término es uno directivo y que puede variar por razones meritorias. El Vicepresidente de Recursos Humanos o el Decano de Estudiantes evaluará el informe rendido por el comité, y en un término no mayor de diez (10) días laborables, emitirá su determinación que será notificada tanto al querellante como al guerellado. Cuando se trate de un estudiante, la información a ofrecerse a las demás partes estará sujeto a las restricciones que impone el "Family Educational Rights and Privacy Act" (FERPA). El Vicepresidente de Recursos Humanos o el Decano de Estudiantes, acatará cualquier determinación emitida

con el fin de que la conducta o situación sea corregida, verificando a su vez, que no se tome represalia alguna contra los participantes.

Un asociado, estudiante o tercera persona que presente una queja contra otro asociado o estudiante, a sabiendas de que el hecho o la conducta por la cual se queja es falsa, se expondrá a una demanda civil por la persona afectada al amparo de la Ley de Libelo y Calumnia de Puerto Rico. Además, se expondrá a sanciones disciplinarias de conformidad a los reglamentos y manuales de la UAGM.

El proceso de investigación es uno informal y administrativo, por lo que no se permitirá que las partes estén representadas por abogados.

De no estar de acuerdo con el resultado de la investigación y solución de la querella presentada, tanto el querellante como el querellado podrán presentar un recurso de apelación en la oficina de Rector del Recinto en un período de cinco (5) días laborables a partir de la notificación de la resolución de la querella, para la acción correspondiente.

Publicación

El Vicepresidente de Recursos Humanos al igual que el Decano de Estudiantes, suministrará la información necesaria a todos los asociados, conferenciantes y estudiantes relacionada con esta política sobre hostigamiento sexual donde se establece la conducta prohibida y el procedimiento a seguirse para atender las querellas relacionadas con la misma.

Esta política es un resumen de la Política de Hostigamiento Sexual, Orden Ejecutiva 01-98 del 1 de febrero de 1998. De usted tener alguna duda en cuanto a esta política o el proceso de presentación de querella, puede comunicarse con un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o con el Decano de Estudiantes para discutir la misma.

Ref. Política Hostigamiento Sexual Orden Ejecutiva 01-98 1 de febrero de 1998.

VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, ACOSO Y EL **DISCRIMEN POR SEXO.** (VAWA TITULO IX) PROGRAMA DE PREVENCION Y CONCIENCIACIÓN

La Universidad Ana G. Méndez tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de nuestra Comunidad Universitaria y sus visitantes.

Toda la Comunidad Universitaria es instruida en el conocimiento, prevención y procedimiento de un ataque sexual, a través de las Oficinas de Seguridad y el Decanato de Estudiantes. El programa incluye talleres educacionales y entrega de material informativo para promover el conocimiento sobre prevención de ofensas sexuales y alerta de violaciones.

El Decanato de Estudiantes está disponible para ofrecer consejería, apoyo emocional y referido a otros servicios de ayuda profesional.

Procedimiento a Seguir de Ocurrir un **Ataque Sexual**

- · Solicite ayuda inmediatamente y notifique al personal de seguridad al 787-743-7979 extensiones 4410, 4976, 4158 o al número de emergencia 787-746-3008.
- El Oficial de Seguridad procederá a solicitar ayuda a la oficina de Servicios de Salud, extensión 4920.
- El Oficial de Seguridad informará al Director de Seguridad del Recinto de Gurabo y cumplimentará el "Informe de Incidentes". El Director de Seguridad notificará inmediatamente al Decanato de Estudiantes.
- La Oficina de Seguridad se hará cargo de la escena, acordonando el área v preservando la evidencia. El Director de Seguridad o su representante autorizado, será el responsable de notificar a la Policía de Puerto Rico, Unidad de Delitos Sexuales, para la investigación correspondiente.

- De determinar necesario el traslado de la víctima a un Hospital, al Decanato de Estudiantes, en coordinación con la Oficina de Seguridad, realizarán los trámites pertinentes para el traslado. El Decanato de Estudiantes se comunicará con los familiares de la víctima.
- El Director de Seguridad será responsable de preparar un informe final para la vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional de la UAGM.
- En caso que la víctima fuese un asociado o visitante, la Oficina de Seguridad trabajará el caso en coordinación con la Representante de Recursos Humanos y seguirá el procedimiento antes descrito.

Recomendaciones

En caso de un ataque sexual, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación recomienda lo siquiente:

- 1. No se cambie de ropa, ni se asee
- 2. No tome medicamentos
- 3. Procure rápida atención médica

REGLAMENTOS DE TRÁNSITO

Los servicios de estacionamientos en la UAGM son administrados por la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos .

Todo vehículo de estudiante, asociado y conferenciante, deberá exhibir en la parte inferior izquierda del cristal delantero, un sello para identificación y acceso al estacionamiento. Este sello deberá solicitarlo en la Oficina de Seguridad e Información del Recinto.

Los asociados, facultad, estudiantes y conferenciantes, deberán utilizar el sello AVI para tener acceso a los estacionamientos designados y/o reservados.

Los estacionamientos de los Recintos y los Centros Universitarios han sido debidamente rotulados con las Normas de Seguridad. Reglamentación de Tránsito y Flujo Vehicular, entre otros.



Normas de Seguridad para estacionamientos de la UAGM

- Estacionarse en reversa.
- No ocupar doble espacio.
- · No estacionarse en áreas verdes.
- Mantener el límite de velocidad establecido.
- Obtener el permiso de estacionamiento (sello).
- Cumplir con las señales de tránsito.
- Mantener las entradas, salidas y accesos libres.
- No estacionarse en el encintado amarillo o rojo.
- Estacionar dentro del horario de operación.
- Mantener libres las zonas de carga y descarga.
- No utilizar espacios reservados o no designados.

Los usuarios de estacionamiento de la UAGM deberán cumplir con las Normas de Seguridad y las Reglas de Tránsito establecidas.

Los infractores a estas normas y reglas estarán expuestos a que se le pegue una etiqueta de aviso en el cristal de su auto, que el vehículo sea removido por una grúa a su costo y a perder el privilegio de estacionamiento.

Para todo accidente de tránsito, daños a vehículos o propiedad, se deberá completar el informe de incidente para radicar la reclamación. La Oficina de Seguridad solicitará la presencia de la Policía de Puerto Rico para iniciar la investigación correspondiente. Si su vehículo ha sufrido algún daño, deberá solicitar la presencia de personal de Estacionamiento antes de moverlo para iniciar la evaluación de daño y trámite de reclamación.

Medidas Preventivas de Seguridad

- Asegúrese de que su vehículo esté bien cerrado. No deje objetos de valor visibles en su automóvil.
- Utilice bastones, sistemas de alarmas o cualquier otro aditamento que haga difícil el hurto de su automóvil.
- Al acercarse a su automóvil, esté pendiente a personas sospechosas en los alrededores.
- Si es atacado o sorprendido y si las circunstancias lo permiten, grite con todas las fuerzas y pida auxilio. Si es posible, defiéndase si usted entiende no incurrir en mayor riesgo, la agresividad que usted demuestre puede contribuír a que el atacante desista de la acción.

- Si lo detienen para preguntarle algo, no se acerque al auto, lo pueden halar hacia dentro del mismo.
- Si lo siguen a pie, cruce la calle, varíe el paso y cambie la dirección.
- De observar la presencia de personas sospechosas en los predios de la Universidad, notifique de inmediato a la Oficina de Seguridad e Información.
- No acepte transportación o suba a vehículos de personas desconocidas.
- Evite tomar atajos por lugares oscuros y solitarios.
- Esté siempre alerta y observe con detenimiento lo que ocurre a su alrededor. No tome riesgos innecesarios.
- · Camine por lugares bien iluminados.
- Conozca las salidas de emergencias.
- Asegúrese de llevar consigo su tarjeta de identificación.
- Notifique cualquier novedad al número directo de emergencias del Recinto 787-746-3008.

OTROS SERVICIOS

El Decanato de Estudiantes del Recinto de Gurabo tiene entre sus funciones propiciar el desarrollo integral de los estudiantes a través de la formación física, intelectual, emocional, social, cultural, espiritual y ético, mediante los servicios que ofrece:

- · Consejería profesional grupal e individual
- Orientación académica y ocupacional
- Programas de prevención y promoción de estilos de vida saludables
- Centro de empleos
- Tutorías
- Servicio a estudiantes con impedimentos (acomodo razonable)
- · Servicios de salud
- Programa de deporte

Para más información de los servicios y programas disponibles, se pueden comunicar con el Decanato de Estudiantes, extensiones 4155 y 4201.

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE **EMERGENCIAS MÉDICAS**

Emergencias Médicas en Recintos

- 1. Se deberá notificar de inmediato a las siguientes áreas:
 - a. Estudiantes Oficina de Seguridad, Oficina de Servicios de Salud para coordinación de asistencia médica (ver Directorio) y Decanato de Estudiantes.
 - b. Visitantes Oficina de Seguridad, Oficina de Servicios de Salud para coordinación de asistencia médica (ver Directorio).
 - c. Asociados Oficina de Seguridad, Oficina de Servicios de Salud para coordinación de asistencia médica (ver Directorio) y Vicepresidencia de Recursos Humanos.
- 2. Si la Oficina de Servicios de Salud se encuentra fuera de horas laborables al ocurrir la emergencia deberá cominicarse al Sistema de Emergencia 9.1.1. para servicios de Emergencias Médicas Municipales y/o Estatales.
- 3. De ser posible, y sin afectar la atención médica del perjudicado, el Oficial de Seguridad deberá recopilar la información relacionada al incidente, al perjudicado y los números de contacto de sus familiares, para luego completar el informe de incidente correspondiente.
- 4. En el caso de accidentes, se deberá proveer al personal de Emergencias Médicas los siguientes formularios:
 - a. Estudiantes Solicitud de Reclamación de Accidente y Formulario de Reclamación de la Aseguradora, el cual deberá ser completado por el médico que atenderá al paciente.
 - b. Visitantes Formulario de Reclamación de Incidente.
 - c. Asociados Formulario del Fondo del Seguro del Estado, completado por un Representante de Recursos Humanos.

- 5. Los Formularios Médicos y de Reclamación de Accidente e Incidente, deberán estar disponibles en la Oficina de Seguridad e Información, sin embargo, se puede acceder mediante "Outlook" en el "Public Folder" de la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos. El formulario del Fondo de Seguro del Estado, deberá estar disponible en la vicepresidencia de Recursos Humanos.
- 6. Un representante del Recinto deberá comunicarse, a la brevedad posible, con la persona responsable del estudiante o paciente. Ej. Esposo, padres, pariente y/o tutor legal.
 - a. Estudiantes Decanato de Estudiantes
 - b. Visitantes Oficina de Seguridad
 - c. Asociados Vicepresidencia de Recursos Humanos
- 7. Luego del incidente, se redactará un Informe de Incidente por las diferentes dependencias: Seguridad, Decanato de Estudiantes, Enfermería, Recursos Humanos, según aplique. Este pasará al Director de Seguridad y a su vez al Decanato de Estudiantes (si el paciente es estudiante) o Recursos Humanos (si el paciente es asociado).
- 8. Se deberá enviar a la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos, el Formulario de Reclamación de la Aseguradora, completado por el Médico que atendió al paciente.

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE **EMERGENCIAS MEDICAS**

Emergencias Médicas en Centros Universitarios

- 1. Se deberá notificar, de inmediato, a las siguientes áreas:
 - a. Estudiantes Oficina de Seguridad, Decanato de Estudiantes y al Sistema de Emergencias al 9.1.1.
 - b. Visitantes Oficina de Seguridad y al Sistema de Emergencias 9.1.1.
 - c. Asociados Oficina de Seguridad, Vicepresidencia de Recursos Humanos y al Sistema de Emergencias 9.1.1.
- 2. De ser posible, y sin afectar la atención médica del perjudicado, el Oficial de Seguridad deberá recopilar la información relacionada al incidente, al perjudicado y los números de contacto de sus familiares, para luego completar el Informe de Incidente correspondiente.

- 3. En el caso de accidentes, se deberá proveer al personal de Emergencias Médicas, los siguientes formularios:
 - a. Estudiantes Solicitud de Reclamación de Accidente y Formulario de Reclamación de la Aseguradora, el cual deberá ser completado por el Médico que atenderá al paciente.
 - b. Visitantes Formulario de Reclamación de Incidente.
 - c. Asociados Formulario del Fondo del Seguro del Estado, completado por un Representante de Recursos Humanos.
- 4. Los Formularios Médicos y de Reclamación de Accidente e Incidente, deberán estar disponibles en la Oficina de Seguridad e Información, sin embargo, se puede acceder mediante Outlook en el Public Folder de la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos. El formulario del Fondo de Seguro del Estado deberá estar disponible en la Vicepresidencia de Recursos Humanos

- 5. Un representante del Recinto deberá comunicarse, a la brevedad posible, con la persona responsable del estudiante o paciente. Ej. Esposo, padres, pariente y/o tutor legal.
 - a.Estudiantes Oficina de Asuntos Estudiantiles
 - b. Visitantes Oficina de Seguridad
 - c. Asociados Vicepresidencia de Recursos Humanos
- 6. Luego del incidente, se redactará un Informe de Incidente por las diferentes dependencias: Seguridad, Decanato de Estudiantes, Enfermería, Recursos Humanos, según aplique. Este pasará al Director de Seguridad y a su vez al Decanato de Estudiantes (si el paciente es estudiante) o Recursos Humanos (si el paciente es asociado).
- Se deberá enviar a la Vicepresidencia de Asuntos Administrativos, el Formulario de Reclamación de la Aseguradora, completado por el Médico que atendió al paciente.

TABLA DE INCIDENCIA

INCIDENCIAS DELICTIVAS: Homicidio Involuntario 2018 2019 Ofensas Sexuales: Forzadas 2019 2018 2019 Ofensas Sexuales: No Forzadas Incesto 2018 2019 2018 2019 Robo 2018 2019 Agresión Agravad

INFORME DE INCIDENCIAS DELICTIVAS

Escalamiento 2018 2019

		Gura	bo				Yabu	coa			Car	vev				Isabe	la			Pon	ce			Barcelo	neta	
CAMPUS	En	Fuera del	Propiedad		T	En	Fuera del	Propiedad		En	Fuera del	Propiedad			En	Fuera del	Propiedad			Fuera del			En	Fuera del	Propiedad	
	Campus	Campus	Pública	Total	I	Campus	Campus	Pública	Total	Campus	Campus	Pública	Total	Ca	mpus	Campus	Pública	Total	En Campus	Campus	Pública	Total	Campus	Campus	Pública	Total
	e Vehículo	•																To the state of th				l in				
2018	0	0	0		0	0			0	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
2019	0		_		0	0			_	0	0	0	,		0	0	0	0	0			0	0			0
2020	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Malicioso																						1			
2018	0	-	0		0	0				0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
2019 2020	0				0	0				0	0	0	_	_	0	0	0	_	0			0	0			
						U	0	U	U	U	0	0	0		U	U	U	U	U	U	U	U		U	U	0
			LA MUJER (VAWA	\) :																					
	a en el No			_	٨	٥	0		۰		0	0	_		٥	0	0	ام		0					٥	
2018 2019	0	0			0	0				0	0	0	_	_	0	0	0	0	0			0	0			
2019	0	0			0	0				0	0	0		_	0	0	0	0	0			0				_
			Ů		۳	Ů	Ů	Ů		Ů	Ů	·	Ů		۰	-	Ů	٥	Ů	Ů			Ů	Ů	ů	
	a Domésti			ı	ما	٥	0		۰		0	0			٥	0	0	0		0					٥	
2018 2019	1				0	0				0	0	0		_	0	0	0	_	0			0	0			
2019	0				0	0				0	0	0	0		0	0	0	0	0			0	0	0		_
	U	0		<u> </u>	- T	J	U		v		U	0	U		v	U	U	v		U		_ "		· ·	J	Ü
Acecho 2018	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	^		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2018	1	0			1	0				0	0	0			0	0	0	0	0			0	0			_
2020	0	_	0		0	0				0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	_		0	0			0
		Ů	Ľ		۰		Ů	ı	۰	Ů	Ů	Ů	Ů	_	Ů		Ů	-		Ů			Ľ	<u> </u>	٦	_
ARRESTOS:		Portación, e	ntc.																							
2018	0		0	Π	0	0	0	0	0	0	0	0	0	П	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	0	0	0		0	0				0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
2020	0	0	0		0	0	0		0	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Delitos r	nor Ahuso	de Drogas																								
2018	0		0	Г	0	0	0	0	0	0	0	0	0	П	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	0	0	0		0	0				0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
2020	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos r	oor Abuso	de Alcohol																								
2018	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	П	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	0	0	0		0	0		0	0	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACCIONES	DISCIPLINA	ARIAS:																								
		Portación, e	etc																							
2018	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	0	0	0		0	0		0	_	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0
2020	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos	or Abuso	de Drogas																								
2018	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos p	oor Abuso	de Alcohol																								
2018	0	0	0		0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	0	-	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INCIDENCIA	AS DELICTI	VAS INFUN	DADAS:																							
Delitos																										
2018	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2019	0		0		0	0			0	0	0	0	0	_	0	0	0	0	0			0	0			0
2020	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Propiedad Pública ORIGEN NACIONAL

Fuera del Propiedad

Campus Pública 0 0 0 Total Propiedad Pública Fuera del Campus 0 0 0 000 Total Propiedad Pública Fuera del Campus Total Propiedad Pública Fuera del Campus 0 0 0 000 Total Propiedad Pública Fuera del Campus Total Propiedad Pública ORIENTACIÓN SEXUAL
Fuera del Propiedad
Campus Pública 000 0 0 0 000 0 0 0 000 Total Propiedad Pública Fuera del Campus 000 0 0 0 000 0 0 0 0 0 0 000 Total Propiedad Pública Fuera del Campus Ofensas Sexuales: Forzadas En Campus

CENTRO UNIVERSITARIO DE ISABELA	DE ISABELA																						
	RAZA	A.		RELIGIÓN		3	ORIENTACIÓN SEXUAL	AL		GÉNERO		IDENT	IDENTIDAD DE GÉNERO		D	DISCAPACIDAD			ETNIA		ORIGI	ORIGEN NACIONAL	
	Fuera del Campus	Propiedad Pública Total	Fi En Campus C	Fuera del Propiedad Campus Pública	Total	En Campus (Fuera del Propiedad Campus Pública	ld Total	Fuera del En Campus Campus	lel Propiedad ss Pública	Total En (Fuera del En Campus Campus	del Propiedad us Pública	Total	Fuera del En Campus Campus	del Propiedad us Pública	J Total	Fu En Campus Co	Fuera del Propiedad Campus Pública	Total	Fuera del En Campus Campus	el Propiedad s Pública	Total
INCIDENCIAS DELICTIVAS: Homicidio Voluntario																							
		0					0				0	0			0	0					0		0
2019 0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0
Ofensas Sexuales: Forzadas	das	5				Ш	5	П				5			5	5		П			5		
Violación																							
2018 0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0	0	0 0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0
	0	0				0	0 0				0 0	0 0			0 0	0 0					0 0		0 0
Caridas	5	5				5	o l				5	5			5	5					5		>
	0		0	П	0 0	0	0	Ш	Ш		0	0		0 0	0	0	0 0	Ш	П	0 0	0	П	0
2019 0		0 0		0 0	0 0	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0
ensas Sexuales: N						7	,									7					5		Î
lncesto																							
2018 0	0	0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0	0	0 0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0
	0	0				0	0				0	0			0 0	0					0		0
2020 0 Violación Támica	0	0				0	0				0	0			0	0				0	0	0	0
2018 0	0				0 0	0	0	0 0	0		0	0		0 0	0	0				0 0	0	0	0
		0 0		0		0	0	0 0		0 0	0	0			0	0	0 0	0	0		0		0
2020 0	0	0 0	0		0 0	0	0	0 0	0		0	0	0 0	0 0	0	0	0 0			0 0	0	0 0	0
Robo																							
2018 0	0	0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0
		0				0	0				0	0			0	0					0		0
Pesión Agravada			l								1												
		0					0				0	0			0	0					0		0
2019 0	0	0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0	0	0 0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0
2020 0		0					0				0	0			0	0					0		0
alamiento																							
2018 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0		0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
		0					0				0	0	0		0	0				0 0	0		0
rto de Vehículo			ı			П		ı													-		
		0					0				0	0			0	0					0	0	0
2019 0	0	0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0	0	0 0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0
2020 0		0					0				0	0			0	0					0	0 0	0
endio Malicioso		-																			-		
2018 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0
		0				0	0				0	0			0	0					0		0
resión Simple																							
		0				0	0				0	0			0	0	0 0				0		0
2019 0	0	0	0	0	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	0 0	0 0	0	0 0	0	0	0
		o l			Ш	D	n	n n	╝		6	5		lo lo	5	5	0	Ш		n n	ō		٥
opiación llegal		d					c				d	-			d	c					· c		C
2019 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
		0					0				0	0			0	0					0		0
imidación		-																			-		
2018 0	0					0	0	0 0			0	0		0 0	0	0				0 0	0		0
	0	0	0	0	0 0	0	0	0 0		0 0	0	0	0 0		0	0	0 0	0	0		0	0 0	0
		0	▋	ı	0 0	9	0	0 0	0	ı	0	0	ı	0	0	0	0 0		ı	0 0	0	0	0
trucción/daño/	lismo	propiedad					o				C	c			c	c					o		
2019 0	0	0	0	0 0	0 0	0	0	0 0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0	0 0	0	0 0	0
		0					0				0	0			0	0					0		0

Total

ENTRO UNIVERSITARIO DE BARCELONETA

INFORME ANUAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

La Institución cumple con la Ley Clery la cual requiere que anualmente se complete y publique un registro de seguridad contra incendios. El informe debe ser realizado por instituciones que participan en programas federales de ayuda financiera para estudiantes. A continuación, se muestran algunas descripciones;

- Registro de incendios: Las instituciones deben mantener un registro de incendios que indique la naturaleza del incendio, la fecha, la hora, y la ubicación general de cada incendio en las instalaciones de alojamiento para estudiantes en el Recinto. La Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Gurabo cumple con esta regla al incluir todos los incidentes relacionados con incendios en el "Daily Crime" y "Fire Log". La información actualizada se encuentra publicada en línea en la página oficial del recinto; https://uagm.edu/es/vida-estudiantil/ seguridad
- 2. Informe anual de seguridad contra incendios: Las instituciones con instalaciones de hospedaje o alojamiento para estudiantes en el Recinto deben publicar anualmente un Informe de Seguridad que proporcione información sobre las prácticas de seguridad contra incendios en el Recinto. La Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Gurabo cumple con este reglamento al incluir en su Informe Anual de Seguridad y Protección Contra Incendios todos los incidentes relacionados con incendios en las instalaciones de hospedajes o alojamientos para estudiantes en el Recinto. La información contenida en este informe incluye: la cantidad y causa de incendios en todas las instalaciones de hospedajes o alojamientos para estudiantes en el Recinto; la cantidad de muertes relacionadas con incendios; lesiones relacionadas; costos de los daños; información sobre procedimientos de desalojos; programas de educación y capacitación en seguridad contra incendios; sistemas de seguridad. La institución realiza simulacros de incendios los cuales son documentados. Además, la Institución cuenta con una Política de Alcohol, Tabaco y Sustancias Controladas. Por otra parte, el Informe Anual incluye tres años de la información recopilada.

ALARMA DE DETECCIÓN, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, RUTAS DE DESALOJO

El hospedaje o alojamiento cuenta con equipos de detección de incendios (detectores de humo) y extintores. También, tiene instalado planos de desalojos con las rutas a seguir si fuese necesario desalojar la propiedad como consecuencia de un incendio o alguna otra emergencia que lo requiera. Por otra parte, la propiedad tiene instalada luces de emergencias y letreros fluorescentes o iluminados los cuales muestran la ubicación de las salidas de emergencias.

INSPECCIONES

La Vicepresidencia de Asuntos Administrativos en coordinación con la Vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional realizan inspecciones dos veces al año o cuando sea necesario. A su vez, los estudiantes residentes son notificados de antemano del proceso de inspección. También, las inspecciones se realizan para identificar riesgos en la seguridad y salud de los estudiantes.

Por otra parte, las inspecciones incluyen una evaluación visual de cables eléctricos, detectores de humo, extintores, puertas, ventanas y cerrajería. Además, cada habitación se examina para detectar o descartar la presencia de artículos prohibidos en la propiedad tales como; velas, tanques de gas propano, gasolina u otro combustible. A su vez, se examina que el estudiante esté en cumplimiento con las políticas de la institución. Además, esta inspección también incluye una evaluación de la limpieza de la habitación.

Definiciones

- Fuego: Oxidación rápida de material combustible acompañada de calor, luz y humo de material combustible, que se encuentra fuera de su estado normal.
- Muertes relacionadas con incendios: Número de personas que fallecieron debido a un incendio, incluidas muerte resultante de una causa natural o accidental mientras estaba involucrado en el control de incendios, intentar un rescate, o personas que escapan del fuego.
- 3. Lesiones relacionadas con incendios: Número de personas que recibieron lesiones por incidentes relacionados con incendios, incluyendo una lesión de una causa natural o accidental que recibió tratamiento médico en un centro médico local o en las instalaciones. Esto incluye a los manejadores de emergencia que intentan controlar el fuego o realizan un rescate, o personas que escapan de la escena del incendio. Las personas pueden incluir estudiantes, profesores, personal, visitantes, bomberos, oficiales de seguridad o cualquier otra persona.
- Simulacro de desalojo por incendio, orientaciones: Cantidad de ejercicios de desalojos por incendio. Esto incluye las charlas u

Estadísticas de Incendios Reportados en el Recinto de Gurabo y Hospedaje

Fuegos Intencionales

Incidencias	Fuegos Intencionales	Muertes a causa de fuego	Lesiones a causa de fuego	Costo de los daños a causa de fuego
2019	0	0	0	0
2020	0	0	0	0

Fuegos No Intencionales

Incidencias	Fuegos Intencionales	Muertes a causa de fuego	Lesiones a causa de fuego que necesitaron asistencia médica	Costo de los daños a causa de fuego
2019	0	0	0	0
2020	0	0	0	0

Causas de Incendio	2019	2020
Fuego Natural	0	0
Cocina	0	0
Fuego Eléctrico	0	0
Fuego en Maquinarias	0	0
Otros	0	0

Residencias	Detectores	Extintores	Planos de	Rotulación	Orientación y simulacro
	de Humo	de Fuego	Desalojo	de Salidas	de desalojo
Residencia Urb. Mansiones de Navarro	Disponible	Disponible	Disponible	Disponible	Disponible

Dirección Residencia de Hospedaje "Navarro I": Urbanización Mansiones de Navarro Calle Flamboyán # 20 Gurabo, P.R. 00778.

Fuentes: Jeanne Clery Act Training Instructor's Manual. (2015). Clery Center For Security On Campus. Clery Act. (2014). Summary Of The Jeanne Clery Act. https://clerycenter.org/policy-resources/the-clery-act/#:~:text=The%20 Clery%20Act%20is%20a,to%20actively%20foster%20campus%20safety.

DIRECTORIO TELEFÓNICO

Departamento

Teléfono / Extensión

RECINTO PRINCIPAL

Recinto de Gurabo Rector Vicepresidencia Ejecutiva y de Operaciones Vicepresidencia de Asuntos Administrativos Vicepresidencia de Recursos Humanos Decanato de Asuntos Académicos Vicepresidencia Auxiliar Seguridad y Salud Ocupacional UAGM Decanato de Estudiantes Calidad de Vida	787 743-7979 4000, 4001, 4002 7394, 7323 7130, 7151 7258, 7415 4232, 4791 6504, 6030 4155, 4201 4212, 4384
Registraduría	3593, 3569
Oficina de Seguridad e Información	4410, 4976
Director de Seguridad Emergencia (número directo) Directora de Recursos Humanos Servicios de Salud	4158, 4176 787 746-3008 4313, 4331 4920

CENTROS UNIVERSITARIOS

Cayey	787 263-2177
Ponce	787 812-5001/5002
Yabucoa	787 266-0255
Barceloneta	787 846-1778

MUNICIPALIDAD

Cuartel Policía Municipal de Caguas	787 745-2020
Cuartel Policía Municipal de Gurabo	787 712-2013 / 787 737-2020
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación	787 765-2929
Sistema de Émergencias	9-1-1 (número directo)

La Universidad Ana G. Méndez no discrimina contra ninguna persona por concepto de raza, color, sexo, orientación sexual, religión, edad, ideas políticas, origen étnico, condición social o impedimentos.

©2021 Universidad Ana G. Méndez, todos los derechos reservados. Diseño Gráfico e Impresión por UAGM.

